MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0150-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 13 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 042-A-2020-SGPPyR-GAF/MDPN, de fecha 13 de Mayo del 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el Proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestaras;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 23° y 24° de la Directiva N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan las Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 091-2019/MDPN y Resolución de Alcaldía N° 0192-2019-MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos;

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de **S/. 866,673.00 (Ochocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres 00/100 soles)**, clasificados en los Rubros: 00. Recursos Ordinarios S/. 12,600.00, 07 Fondo de Compensación Municipal S/. 116,305.00, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 508,969.00 soles, 09 Recursos Directamente Recaudado S/. 207,019.00, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/. 21,780.00.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Pragmático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

gó el cambio, marcando la diferencia